

'-0 0 0 0 5 **5**

RESOLUCION EXENTA № 015 /

REF: REGULARIZA AUTORIZACION DE CIERRE DE NIVEL MEDIO HETEROGENEO DE JARDIN INFANTIL RETOÑITO.

Iquique, 18 0 888 20040

18 MAR 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones, Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable a los Órganos de la Administración del Estado; D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado, Ley N° 20.882 de Presupuesto Público 2016; Decreto Supremo de Educación de N°67 de 2010 y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la contraloría General de la República, la Resolución Nº 015/26 de 2000 y sus modificaciones posteriores, la Resolución Nº 015/175 del 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a la JUNJI le corresponde crear, planificar, coordinar promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamientos de jardines infantiles.

2.-Que con la finalidad de dar cumplimiento a nuestra misión de brindar una educación gratuita, oportuna, pertinente, inclusiva y de calidad a niños y niñas, así tratando de llegar a todos los rincones de nuestra región, garantizando la igualdad de oportunidades desde los primeros años, y en el marco del programa de meta presidencial, de Construcción de Salas Cuna de la JUNJI, llegando a una cobertura adicional de 90 mil niños de cero y dos años e incorporación a 34.000 niñas y niños de dos a cuatro años al sistema.

3.- Que atendido a que el jardín infantil alternativo "Retoñito", es partícipe de este proyecto de aumento de cobertura e implementación, es menester el cierre del nivel medio heterogéneo, en resguardo y protección de los niños y niñas que asisten.

4.- Que, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo.



RESUELVO:

1.- Regulariza Autorización de cierre del nivel medio heterogéneo del jardín infantil "Retoñito" de una capacidad de 32 párvulos, a contar del 1 de febrero de 2016.

2.- Autorícese la modificación del sistema GESPARVU del jardín infantil "Retoñito", para todos los efectos legales y administrativos pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

ODE THE SINE OF TH

KZR/KBR/kbr Distribución:

- Subdirección Técnica.
- GESPARVU
- Unidad Jurídica.
- Archivo Oficina de Partes./